



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 175 - 2020 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 29 JUL. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 129-2020-GRJ-GRPPAT del 29 de julio de 2020; Informe Presupuestal N°171-2020-GRJ-GRPPAT-SGPT del 29 julio de 2020; mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión sobre incorporación de presupuesto por Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto de Urgencia N° 087-2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por el COVID-19 a “nivel muy alto” en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento ochenta (180) países;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19);

JG - GRJ	
DOC. Nº	4233046
EXP. Nº	2907865





Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo, precisado por los Decretos Supremos N°s. 045 y 046- 2020-PCM de fecha 18 de marzo, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos N°s. 051, 064, 075, 083, 094 y 116-2020-PCM de fecha 26 de junio que prorroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el viernes 31 de julio de 2020;

Que, existe un escenario de transmisión comunitaria actual y frente a la curva de incremento de casos en el territorio nacional pese al aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuesto con la declaración del Estado de Emergencia a nivel nacional, ha sido necesario que el Estado Peruano adopte medidas adicionales para reforzar la capacidad de respuesta sanitaria oportuna y efectiva de los Gobiernos Regionales en la atención y manejo de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus; a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la propagación de la enfermedad causada por dicho virus mediante el Decreto de Urgencia N° 087-2020 de fecha 24 de julio del 2020;

Que, de conformidad a lo establecido en el párrafo 2 del numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 de fecha 16 de setiembre del 2018, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto de Urgencia N° 087-2020 de fecha 24 de julio del presente ejercicio fiscal, a favor del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma total de **S/ 8, 191,938.00 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios; financiamiento para dar la continuidad a la contratación del personal contratado bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, y la contratación de bienes y servicios por parte de los Gobiernos Regionales ante la emergencia nacional por el COVID-19;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, declara procedente; y

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Institucional del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, a fin de que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Fernando Pool Orihuela Rojas
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 AGO. 2020

Helen S. Díaz Herrera
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL



ANEXO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 175 - 2020-GR- JUNIN/GR
DECRETO URGENCIA N° 087-2020

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	400 DIRECCION REGIONAL DE JUNIN	401 SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	402 SALUD EL CARMEN	403 SALUD JAUJA	404 SALUD TARMA	405 SALUD CHANCHAMAYO	406 SALUD SATIPO	407 SALUD JUNIN	408 RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO	409 RED DE SALUD PICHANAKI	410 SALUD DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	412 SALUD CHUPACA	TOTAL
9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,031,396	1,375,194	1,031,396	550,077	550,077	550,077	550,077	422,094	618,837	481,318	481,318	550,077	8,191,938
			399999 SIN PRODUCTO	1,031,396	1,375,194	1,031,396	550,077	550,077	550,077	550,077	422,094	618,837	481,318	481,318	550,077	8,191,938
			5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1,031,396	1,375,194	1,031,396	550,077	550,077	550,077	550,077	422,094	618,837	481,318	481,318	550,077	8,191,938
			5 GASTOS CORRIENTES	1,031,396	1,375,194	1,031,396	550,077	550,077	550,077	550,077	422,094	618,837	481,318	481,318	550,077	8,191,938
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,031,396	1,375,194	1,031,396	550,077	550,077	550,077	550,077	422,094	618,837	481,318	481,318	550,077	8,191,938
			Total General	1,031,396	1,375,194	1,031,396	550,077	550,077	550,077	550,077	422,094	618,837	481,318	481,318	550,077	8,191,938
			RESUMEN													
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,031,396	1,375,194	1,031,396	550,077	550,077	550,077	550,077	422,094	618,837	481,318	481,318	550,077	8,191,938
				1,031,396	1,375,194	1,031,396	550,077	550,077	550,077	550,077	422,094	618,837	481,318	481,318	550,077	8,191,938

